

<b>JURISDICCIÓN CONTRATANTE: AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO</b>
<b>UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 318 – COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES. CALLE ESMERALDA N° 255, 2° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</b>
<b>DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO:</b> contrataciones@acumar.gob.ar
<b>TEL.:</b> 5199-5048 -5236-4194
<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b> SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL “COMPR.AR” Sitio oficial: <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a>
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b> LICITACIÓN PÚBLICA <a href="#">318-0019-LPU22</a>
<b>CLASE:</b> ETAPA ÚNICA Y ALCANCE NACIONAL
<b>MODALIDAD:</b> SIN MODALIDAD
<b>EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:</b> EX-2022-118222049- -APN-DA#ACUMAR
<b>RUBRO COMERCIAL:</b> INFORMATICA; SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
<b>OBJETO:</b> CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE PISO. -
<b>COSTO DEL PLIEGO:</b> SIN COSTO
<b>GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:</b> SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 15° Y 16° DEL PRESENTE PLIEGO.
<b>CONSULTAS:</b> LAS CONSULTAS, DEBEN EFECTUARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR, HASTA TRES (3) DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.
<b>PRESENTACION DE OFERTAS:</b> LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR UTILIZANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO QUE SUMINISTRE EL SISTEMA
<b>ACTO DE APERTURA:</b> LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ POR ACTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA SE GENERARÁ EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA CONTRATACION:**

El objeto de la presente es la adquisición del equipamiento switches de piso, con el objetivo de renovar los componentes fundamentales de la infraestructura tecnológica del Organismo, ampliar la capacidad y reemplazar parte del equipamiento que se utiliza actualmente para establecer las conexiones entre la red interna y los puestos de trabajo que se encuentran distribuidos en las sedes de ACUMAR, solicitado por la Coordinación de Modernización e Informática dependiente de la Dirección de Planificación, Coordinación y Modernización de la ACUMAR.

### **ARTÍCULO 2º NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas; y las siguientes normas:

- a) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD). Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.
- b) Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- c) Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- d) Disposición N:º 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712783-APN-ONC#MM.
- e) Disposición 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712731-ANP-ONC#MM.
- f) Resolución Nro. 5/2009. Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de ACUMAR. Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c) d) e) y f) será de aplicación en el citado orden para todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar).

La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.

### **ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Sin modalidad.

#### **ARTÍCULO 4° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (en adelante “PET”) que acompaña al presente.

#### **ARTÍCULO 5° CÓMPUTO DE PLAZOS:**

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

#### **ARTÍCULO 6° NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante el Sistema COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

#### **ARTÍCULO 7° CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Para efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 8° CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:**

ACUMAR podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas, en caso que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e

interpretación del Pliego en cuestión. En caso que se emitan circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas, tanto en el sitio web <https://comprar.gob.ar> como en el sitio web de ACUMAR.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, y deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio web de COMPR.AR y de ACUMAR.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 9° OFERTAS:**

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine ACUMAR en la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712696-APN-ONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N.º 65/2016 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83º del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 10° DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:**

El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el Anexo I - Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N.º 202 de fecha 21 de marzo de 2017, según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del

Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Señor Martín SABBATELLA, y de su Director General Administrativo, Señor Eduardo Daniel ASEFF.

En el caso que el declarante sea una persona jurídica deberá consignarse cualquiera de los vínculos existentes, en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N.º 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

#### **ARTÍCULO 11º FORMA DE COTIZACIÓN:**

El oferente deberá cotizar en **DOLARES ESTADOUNIDENSES** los renglones N° 1, 2, 3 y 5. Por otro lado, deberá cotizar en **PESOS ARGENTINOS** el renglón N° 4.

El oferente deberá cotizar por todos los renglones establecidos en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). No se aceptarán propuestas en monedas distintas y, dado el caso, se considerará como un incumplimiento del presente Pliego.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). El precio cotizado será el precio final que deba pagar ACUMAR por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, cada uno de los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón.

#### **ARTÍCULO 12º OFERTAS ALTERNATIVAS:**

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, según lo establecido en el Artículo N° 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

#### **ARTÍCULO 13º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se renovará automáticamente por un lapso igual de tiempo y así sucesivamente, salvo que él o los oferentes expresen su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### **ARTÍCULO 14º REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**

Los requisitos de la oferta se regirán de acuerdo al Artículo 13º del Pliego Único de Bases y

Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

#### **ARTÍCULO 15° FORMA DE GARANTÍA:**

La forma de garantía se regirá por lo establecido en los artículos 35°, 36°, 37° y 38° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Dichas pólizas deberán contar con legalización notarial.

Excepciones a la obligación de presentar garantías. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

**Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la**

**presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.**

**El valor del Módulo (M) es de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) según lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2021-279-APN-ACUMAR#MOP.**

**ARTÍCULO 16° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la misma, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En la oferta presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Asimismo, el original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones de ACUMAR, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del acto de apertura.

**Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.**

<p><b>Importante: Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta en DOLARES ESTADOUNIDENSES para los renglones N° 1, 2, 3 y 5 de la presente contratación.</b></p>
--

**ARTÍCULO 17° PERIODO DE VISTA:**

El periodo de vista correrá a partir del día siguiente al acto de apertura y será por el plazo de DOS (2) días, de acuerdo al Artículo 22° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

**ARTÍCULO 18° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

Se exigirá garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación en el marco de lo establecido en los Artículos 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados como Anexo I y Anexo II de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

**ARTÍCULO 19° IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatoria. La garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad de Compras y Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas hábiles, contado a partir de la presentación de la impugnación. La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación efectuada por un oferente se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante. Si la impugnación se realiza por un tercero interesado no oferente el importe de la garantía se calculará sobre la menor oferta presentada. Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

#### **ARTÍCULO 20° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en favor de ACUMAR, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total general de la Orden de Compra según lo establece el artículo N° 110, inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y el Artículo 35° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la misma Resolución.

**Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.**

<p><b>Importante: El adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato en DOLARES ESTADOUNIDENSES para los renglones N° 1, 2, 3 y 5 de la presente contratación.</b></p>
---

#### **ARTÍCULO 21° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:**



La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.

El oferente deberá indicar el precio único y final para el renglón, con ajuste a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

#### **ARTÍCULO 22° FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se llevará a cabo en forma global. No se admite cotización parcial del renglón, es decir por menos cantidades a las señaladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente deberá cotizar por todos los renglones de la planilla de cotización.

#### **ARTÍCULO 23° PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:**

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

#### **ARTÍCULO 24° CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:**

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 25° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

#### **ARTÍCULO 25° LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:**

De acuerdo a lo establecido en Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### **ARTÍCULO 26° CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente que resulte adjudicado, tendrá la obligación de entregar el bien y prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para su correcta ejecución, aun cuando no se mencionen explícitamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

#### **ARTÍCULO 27° INDEMNIDAD:**

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

### **ARTÍCULO 28° SANCIONES Y PENALIDADES:**

Este Artículo se regirá de acuerdo a lo establecido en los Artículos 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

### **ARTÍCULO 29° CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:**

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, en el marco de lo establecido por los Artículos Nros 124 y 126 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

### **ARTÍCULO 30° FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento. En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

**Respecto de los renglones N° 2, 3 y 4, el pago total será por adelantado contra presentación de garantía de adelanto financiero.**

**Al respecto el adjudicatario deberá constituir una contragarantía por el equivalente al monto que reciba en concepto de adelanto, conforme a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución 402-E/2017 y sus modificatorias).**

**Las formas de integrar esta garantía son las dispuestas en el Artículo 15° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.**

**Para cancelación del anticipo será requisito excluyente que la firma adjudicataria haya constituido la contragarantía por anticipo indicada precedentemente y que la misma haya sido recibida de conformidad por el Organismo.**

**El ADJUDICATARIO podrá solicitar un anticipo de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) respecto del renglón 1. Para esto, el adjudicatario deberá constituir una contragarantía por el monto equivalente recibido al momento que solicite el anticipo, conforme a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de**

**Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución 402-E/2017 y sus modificatorias).**

**Las formas de integrar esta garantía son las dispuestas en el Artículo 16° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas. Para cancelación del anticipo será requisito excluyente que la adjudicataria haya constituido la contragarantía por anticipo indicada precedentemente y que la misma haya sido recibida de conformidad por el Organismo, así como la presentación de la factura correspondiente.**

A todos los efectos, deberá tenerse presente que el pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente y la conversión se hará considerando el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago.

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde. Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción. Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo N° 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B". 2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica.

**ARTÍCULO 31° PLAZO DE PAGO:**

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos, según lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes

y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

**ARTÍCULO 32° GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:**

Será de aplicación lo establecido en el Artículo 47° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 33° TRIBUNALES COMPETENTES:**

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción del Juzgado de Ejecución que la Corte Suprema de Justicia de la Nación designe en los autos caratulados: “MENDOZA, Beatriz c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)”, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, para lo cual fijan sus domicilios, a todos los efectos legales, en los denunciados en el encabezado.

**ARTÍCULO 34° PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD:**

La aplicación del logo ACUMAR debe realizarse con autorización y bajo supervisión de la Dirección de Comunicación de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

**ARTÍCULO 35° CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 49° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

**ARTÍCULO 36° CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:**

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

**REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:**

**ARTICULO 37° ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:**

Será acreditada a través del Sistema COMPR.AR. En caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, debiendo estar constituida y legalmente inscripta con anterioridad a la adjudicación. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público.

### **ARTÍCULO 38° ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):**

Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley N.º 26.940.

### **ARTICULO 39° DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL:**

Será considerado un requisito que el/los oferentes agreguen en sus ofertas la siguiente documentación correspondiente a la nómina del personal a afectar a la concreción de las tareas relacionadas con la presente contratación.

1. CARGAS SOCIALES: Formulario AFIP 931, su presentación y nómina asalariada; correspondiente a los últimos TRES (3) meses devengados.
2. ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART): Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio.
3. SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO: Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio.

### **ARTÍCULO 40° CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:**

Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG AFIP 4164-E/2017, la unidad operativa de contrataciones constatará, a través de los sitios provistos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a tal efecto, que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.

### **ARTICULO 41° INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:**

Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

### **ARTICULO 42° REQUISITOS ECONOMICOS DEL OFERENTE**

Será considerado como requisito que el/los oferentes presenten junto con su oferta referencias bancarias indicando N° de cuenta y CBU.

### **ARTICULO 43° REQUISITOS OFERENTES**

Los oferentes que no tengan personal en relación de dependencia no estarán obligados a acreditar el cumplimiento de las previsiones contenidas. En tal caso deberán acreditar que cuentan con un seguro de accidentes personales de aquellas personas que lleven a cabo la tarea.

### **REQUISITOS TÉCNICOS**

#### **ARTÍCULO 44° DESCRIPCIÓN TÉCNICA:**

Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del objeto ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción oficial. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada.

**ANEXO I**

**DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona humana**

Apellido	
Nombres	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Apellido	
Nombres	

CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---

Firma
Aclaración
Fecha y lugar



**DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/ NIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No exige información adicional
Representante legal	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad don interés directo en los resultados económicos o financieros	Detalle Razón Social y CUIT

del declarante		
Director		Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de voluntad social		Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle Apellido, Nombres y CUIT

**Información adicional**


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **OBJETO: Adquisición de switches de piso**

-

#### **Renglón 1 – Conmutadores (switchs) de 48 puertos**

*Cantidad: DOCE (12)*

##### **Generales**

- Debe poseer 48 puertos de acceso de 10/100/1000 Base T en RJ45 con soporte POE+ (IEEE 802.3at) o superior (30W por puerto). El power Budget disponible para POE deberá ser de al menos 720W.
- Todos los puertos de cobre 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica Auto-MDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.
- Debe poseer 4 puertos de Uplink para la inserción de módulos SFP de 1Gbps.
- Debe incluir servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).
- Debe contar con una ranura de almacenamiento SSD USB 3.0 externo para soportar hasta 240 GB de almacenamiento con una unidad SSD opcional.
- Debe contar con arranque seguro anclado en hardware y soporte de identificación de dispositivo único seguro (SUDI) para Plug and Play, para verificar la identidad del hardware y el software
- Deberá poseer capacidad de controlar el flujo en los puertos configurados como Full Duplex según la norma IEEE 802.3x.
- Deberá tener compatibilidad mínima con: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab) y 10 Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ae).
- Deberá contar con almacenamiento de sistema operativo en memoria tipo Flash reescribible. Se valorará que el sistema permita actualizaciones de software en línea y parches en frío sin necesidad de esperar una nueva versión completa de software.
- Deberá poseer puerto USB 2.0 o 3.0 o mini-USB para backups y recuperación del archivo de configuración y backups y recuperación de la imagen de software.
- Deberá poseer la capacidad de realizar copias de imágenes y configuraciones vía SCP (Secure Copy Protocol) o SFTP.
- Los equipos deben operar en el rango mínimo de temperaturas de 0 a 40 grados centígrados y humedad relativa de 10% a 90% no condensante.

##### **Alimentación**

- Deberá contar con fuentes de alimentación de tipo “hot-swappable”
- Se debe proveer el equipo con 1(UNA) sola fuente de alimentación. La fuente provista debe proveer suficiente energía de manera que todas las features del equipo, incluyendo PoE (power Budget de 720W) estén disponibles.
- El equipo debe soportar fuentes redundantes en configuración N+1. En esta configuración, la falla de una de las fuentes no debe implicar bajo ninguna circunstancia el apagado del equipo sino que las fuentes restantes deben poder sobrellevar la carga de todo el equipo hasta tanto se repare la fuente averiada. Todas las features del equipo, incluyendo PoE deben estar disponible aun cuando una fuente falle.
- Las fuentes deberán ser de tipo monofásico y deben permitir su conexión directa a la red eléctrica estándar de la República Argentina, 220V 50Hz.
- No se admitirán ofertas cuya fuente de alimentación o parte de esta sea externa al gabinete del equipo.
- El power Budget para POE debe ser al menos 720W

Deberán incluirse e instalarse todos los accesorios, cables y/o dispositivos necesarios para que esta funcionalidad se encuentre disponible.

##### **Rendimiento**

- La capacidad de conmutación debe ser de al menos 100 Gbps
- La capacidad de reenviar tráfico (traffic forwarding) deberá ser de al menos de 75 Mpps.

- Deberá poder realizar el manejo de 32.000 direcciones MAC como mínimo.
- Deberá poder realizar el manejo de 32.000 direcciones IPv4 y 16000 direcciones IPv6 como mínimo.
- Deberá poder realizar el manejo de 8.000 direcciones Multicast como mínimo.
- Deberá poder manejar tramas Jumbo de al menos 9.100 Bytes en todos sus puertos.

### Capacidades de apilado (Stacking)

- Deberá soportar el apilado (stacking) de al menos 8 (ocho) equipos.
- El ancho de banda del apilado deberá ser de al menos 320 Gbps
- Los puertos de apilado (stacking) deben ser dedicados, no admitiéndose ofertas que utilicen algunos de los puertos de entrada/concentración solicitados para el uplink.
- No se admitirá el apilado mediante equipos externos o conexiones tipo “cascada”.
- Cualquier equipo integrante de una pila de stack deberá soportar ser reemplazado, insertado o removido, sin interrupción del servicio en los restantes equipos.
- La pila de stack deberá soportar comportarse como una única entidad lógica desde el punto de vista administrativo, de gestión y monitoreo.
- Una pila de stack deberá tener la capacidad de permitir incluir switches de 48 y 24 puertos en la misma pila.
- Deberán incluirse e instalarse todos los accesorios, cables y/o dispositivos necesarios para que esta funcionalidad se encuentre disponible.

### Funcionalidades de capa 2 y 3

- Todos los puertos de entrada/concentración deberán soportar IEEE 802.3ad LACP (Link Aggregation Control Protocol)
- Deberá poseer capacidad de definir dominios de broadcast (VLANs) en cualquiera de los puertos, por reglas de asignación por puerto, como mínimo.
- Deberá poseer capacidad de realizar SPAN y RSPAN.
- Deberá soportar al menos 1000 VLANs.
- Deberá poseer compatibilidad con Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.
- Deberá poseer compatibilidad con Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.
- Deberá poseer capacidad de ruteo estático en IPv4 e IPv6.
- Deberá poseer la capacidad de efectuar ruteo entre las VLANs / servicios de redes.
- Deberá poseer funcionalidad de ruteo dinámico en RIP, EIGRP y OSPF
- Deberá tener soporte para BFD en función de detectar caídas de enlaces.
- Deberá poseer la capacidad de utilizar el protocolo de redundancia VRRP.
- Deberá poseer soporte de PBR (Policy Based Routing).
- Deberá poseer la capacidad de soportar PIM.

### Manejo de QoS (Calidad de Servicio)

- Deberá poder implementar prioridades a nivel de capa 2 y 3 del Modelo OSI, mediante 802.1p, con un mínimo de 8 colas de prioridad por puerto, DSCP (DiffServ Code Point), e IP ToS.
- Deberá poseer la capacidad de manejar los siguientes métodos de encolamiento como mínimo: Strict Priority, Weighted Random Early Detection, o funcionalidad equivalente.
- Deberá poseer la capacidad de realizar los siguientes mapeos de QoS: 802.1p a IP ToS/DiffServ; TOS a 802.1p/DiffServ y DiffServ a 802.1p/TOS.
- Deberá poseer capacidad de implementar políticas de clasificación de tráfico y reasignación (rewrite) de prioridad basadas en MAC Address fuente y destino, Protocolo IP, dirección IP fuente y destino, puerto TCP/UDP fuente y destino.
- Deberá poseer capacidad de implementar administración de ancho de banda identificado por medio de ACLs (por dirección IP de Origen, dirección IP de Destino, Puerto de Origen, Puerto de Destino).
- En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.

### Seguridad de acceso

- Deberá soportar la autenticación IEEE 802.1x
- Deberá proteger contra tormentas de paquetes Broadcast y Multicast.
- Deberá poseer capacidad de implementar filtrado Multicast, a nivel capa 2 del modelo OSI, a través de IGMP Snooping, versiones V1/V2.

- Deberá poseer la capacidad de configurar un puerto para su bloqueo (port security) ante una violación en la cantidad máxima de direcciones MAC configuradas como restricción para dicho puerto. Las direcciones MAC deberán ser aprendidas dinámicamente y deberán tener un tiempo de vida configurable, así como también las direcciones MAC deberán poderse configurar manualmente.
- Deberá poseer la capacidad de implementar la facilidad de seguridad DHCP Snooping y DHCP Tracker para prevenir los problemas con DHCP Rogue Servers, eliminando la habilidad de un atacante de responder a paquetes de DHCP Request con información IP falsa (DHCP Spoofing).
- Deberá poseer la capacidad de prevenir ataques de “man in the middle” por medio de la funcionalidad Dynamic ARP Inspection por VLAN.
- Deberá poseer la capacidad prevenir el problema de IP Spoofing por medio de la funcionalidad IP Source Guard.
- Deberá poseer la capacidad de deshabilitar interfaces definidas para acceso y que reciban paquetes de spanning tree por medio de la funcionalidad BPDU Guard.
- Deberá poseer la capacidad de encriptar en capa 2 entre switches por medio del estándar IEEE 802.1AE (MACSec), con llaves de encriptación de 128 bits (AES-128), en todos los puertos.
- Deberá poseer la capacidad de implementar filtrado de paquetes por medio de ACLs, por MAC Address de Origen, MAC Address de Destino, dirección IP de Origen, dirección IP de Destino, Puerto de Origen (UDP/TCP), Puerto de Destino (UDP/TCP), y tipo de protocolo.

### **Administración y Monitoreo**

- Deberá poseer agente SNMP (v2 y v3) según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota. Capacidad de manejar MIB I y II según RFC 1213.
- Deberá contar con un puerto serial para administración.
- Deberá poseer la capacidad de ser administrado mediante CLI (Command Line Interface) y SNMP (v2 y v3).
- Deberá poseer la capacidad de ser administrado mediante SSH (Secure Shell) versión 2 y a través de interfaz gráfica por medio de una conexión segura del tipo SSL o SNMP v3.
- Deberá poder recopilar información de red mediante IEEE 802.1AB Link Layer Discovery Protocol (LLDP) o su equivalente CDP.
- Deberá poseer la capacidad de manejar alguno de los estándares Netflow/SFLOW/IPFIX/NETSTREAM en cualquiera de los puertos según los estándares RFC vigentes.
- Deberá poseer una GUI local.
- Deberá soportar autenticación de usuarios administrativos via RADIUS.
- Deberá poseer interfaces programables NETCONF/RESTCONF o YANG.

### **Ciclo de vida de los equipos ofertados:**

- La fecha mínima de EOL de los equipos ofertados, no debe ser inferior a 5 años.

### **Ventilación**

- Debe incluir la cantidad de dispositivos para ventilación forzada necesarios para asegurarla redundancia de estos.

### **Accesorios**

- Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19”.
- Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software en idioma español o en inglés. Los manuales podrán entregarse en los siguientes medios: Medios digitales (CD-ROM, pen-drive, etc.) o páginas web de acceso público
- Deberá contar con una garantía de 3(tres) años.

## **Renglón 2 – Garantía extendida**

### **Cantidad: DOCE (12)**

Junto con los equipos correspondientes al Renglón 1, se deberá ofertar una garantía extendida del fabricante por una validez de TREINTA Y SEIS (36) MESES.

Las características de la garantía incluyen:

### **Soporte técnico**

- Acceso a un Centro de Asistencia Técnico con disponibilidad durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, los 7 días de la semana.
- Tiempo de respuesta máximo de DOS (2) horas en días laborales (lunes a viernes) desde el momento de reportar el incidente en los casos de severidad BAJA y MEDIA. En caso de reportarse el incidente durante un día no laboral (sábados y domingos), el mismo deberá ser atendido durante el primer siguiente día laboral.
- Tiempo de respuesta máximo de UNA (1) hora en días laborales (lunes a viernes) desde el momento de reportar el incidente en casos de severidad ALTA. En caso de reportarse el incidente durante un día no laboral (sábados y domingos), el mismo deberá ser atendido en hasta un máximo de CUATRO (4) horas a partir de informada el incidente.

### **Acceso online**

- Acceso ilimitado al portal online del fabricante, en donde podrá encontrarse información sobre los productos y servicios de la marca ofertada, acceso y posibilidad de descarga dentro de una librería virtual de software y/o herramientas.
- Acceso a portal de comunidad en donde se puedan encontrar variedad de preguntas y respuestas para la búsqueda de soluciones y/o propuestas para una constante mejora en la operatividad de los equipos.
- Acceso a portal de usuario en donde se pueda gestionar de manera centralizada los puntos de interés relativos a: Uso de la garantía, uso de aplicaciones y uso de software especializado para la administración de los equipos ofertados.

### **Descarga de software**

- Acceso a descarga de: Actualizaciones del sistema operativo, soluciones globales para los equipos y herramientas de gestión, parches o actualizaciones parciales.
- Acceso a descarga de nuevo software o nueva documentación que se publique durante la duración del contrato.

### **Devolución y reemplazo de hardware**

- Reemplazo de Hardware ante cualquier incidencia que no permita el correcto funcionamiento del equipo.
- El servicio a brindar será acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas. Para ello, los Oferentes deberán poseer la capacidad para dar cumplimiento a las condiciones de servicio exigidas, dentro del esquema de **servicio 8x5 NBD**, con los requerimientos definidos en las presentes Especificaciones Técnicas.
- El reemplazo de partes se realizará en la medida de lo posible en las dependencias de ACUMAR en donde se encuentre instalado el equipamiento adquirido en el presente pliego.

### **Renglón 3 – Licencias para switches**

**Cantidad: DOCE (12)**

Junto con los equipos correspondientes al Renglón 1, se deberán cotizar las licencias requeridas para su adecuado funcionamiento.

Cada licencia deberá tener validez por un término de TREINTA Y SEIS (36) meses.

### **Renglón 4 – Servicio de soporte técnico especializado**

**Cantidad: DOCE (12)**

Se contratará un servicio de soporte técnico especializado para la administración de los equipos ofertados en el Renglón 1, la gestión de la garantía extendida ofertada en el Renglón 2 y la implementación de las licencias ofertadas en el Renglón 3. Dicho servicio de soporte técnico tendrá una vigencia por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses.

#### **Características:**

- El servicio a brindar será acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas. Para ello, los Oferentes deberán poseer la capacidad para dar cumplimiento a las condiciones de servicio exigidas, dentro del esquema de **servicio 7x24 con CUATRO (4) hs** de respuesta, todos los días del año, con los requerimientos definidos en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Actualización del sistema operativo, Incluirá actualizaciones del conjunto de funciones con licencias.
- Brindará diagnóstico y alertas sobre el sistema operativo.
- Cada Oferente deberá informar en su propuesta los números telefónicos y/o dirección de correo electrónico de su Servicio Único de Llamadas, donde serán válidas las comunicaciones que se cursen. En caso de variar dichos datos, el Adjudicatario queda obligado a comunicar dicho cambio a la Coordinación, con una antelación de VEINTICUATRO (24) horas. El mencionado centro de recepción de llamadas dispondrá de un sistema de registro, derivación y seguimiento de requerimientos de servicios de soporte y/o mantenimiento.
- El Oferente garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado y certificado por la/s empresa/s fabricante/s de los productos ofrecidos (deberá presentar evidencia documental que lo acredite como tal).
- El Adjudicatario deberá arbitrar los medios necesarios y será responsable de ello, para asegurar la prestación del Servicio mencionado, tanto en los casos en que brinde dichos servicios por sí como a través de terceros.

#### **Soporte**

Actualizaciones del sistema operativo:

- El Servicio Técnico de Soporte y Mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de actualización de versiones o parches de software, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de toda la plataforma adquirida. Incluirá el soporte y mantenimiento del software que hubiera sido instalado por el fabricante o proveedor del producto instalado y lo amparará ante todo tipo de error propio, del software, así como de configuración, instalación, etc., cualquiera sea su origen.
- Incluirá la implementación de Sistema Operativo, Packs y/o todo tipo de actualizaciones y mejoras de servicio durante toda la vigencia del contrato, sin cargo adicional alguno para la ACUMAR, para el software que debe ser utilizado para la administración del producto instalado como parte de la solución provista.



## **Cuota de presencialidad y asistencia remota**

- **Instalación y puesta en marcha:** Para la instalación de equipos, implementación de las licencias, configuraciones iniciales y stacking el proveedor pondrá a disposición a DOS (2) ingenieros certificados, con una cuota máxima certificada del fabricante de OCHENTA (80) horas para completar la totalidad de las tareas que componen la implementación y puesta en productividad del proyecto. Se deberán asegurar como mínimo CUARENTA (40) horas presenciales en las dependencias del Organismo.
- **Preparación de ambientes para despliegue:** OCHO (8) horas de asistencia 100% remota para realizar todas las configuraciones previas requeridas para una correcta instalación de equipamiento en la infraestructura tecnológica del Organismo.
- **Transferencia de conocimientos y habilidades para la gestión:** DOS (2) jornadas presenciales de CUATRO (4) horas cada una, en las oficinas de ACUMAR ubicadas en Esmeralda 255, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Mesa de ayuda:** Consultas y asistencia ilimitada 100% modalidad remota
- Todas las tareas presenciales tienen incorporados, viáticos, traslados asociados a las tareas requeridas, a cargo del adjudicatario.
- La ejecución de todas las tareas, tanto en modalidad presencial como remota, no deberán generar ningún tipo de costo o gasto extra para el Organismo.

## **Renglón 5 – Solución de apilamiento (stacking) de switches**

### ***Cantidad: DOS (2)***

Junto con la entrega de los equipos ofertados en el Renglón 1, se deberán ofertar DOS (2) soluciones para el apilamiento de DOS (2) switches existentes marca cisco modelo C9300L y realizar la instalación y configuraciones requeridas para su adecuado funcionamiento.

El presente Renglón consta de DOS (2) ítems o instancias.

### ***Ítem 1 - Cables***

Los DOS (2) cables deberán ser totalmente compatibles con los equipos ofertados en el Renglón 1

#### **Características generales**

- Cable de 50cm de 320 Gbps de ancho de banda para instalar en DOS (2) de los switches ofertados en el Renglón 1

### ***Ítem 2 - Instalación y configuración de apilamiento***

- El proveedor deberá coordinar junto a la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA un día y horario para presentarse en la sede de Esmeralda 255, 2do piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Oficinas de la Coordinación referida) para coordinar y realizar la operación.
- El cambio, la instalación y la configuración de la solución de apilamiento estará a cargo del proveedor.
- Una vez realizado el cambio, se deberá consolidar junto a la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, la continuidad del servicio y el normal funcionamiento de los switches.

## **Consideraciones generales**

Los requerimientos técnicos detallados previamente deben considerarse como mínimos, pudiéndose presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las solicitadas.

Se deberá presentar por cada renglón un folleto o datasheet en el que se encuentre información detallada sobre las características del bien ofertado. En caso de no contar con dicho folleto, los oferentes deberán presentar descripción en la oferta, o elaborar y presentar un documento en el que se exprese de manera clara el cumplimiento o las diferencias con respecto de los requisitos técnicos descritos.

Se solicita que en la oferta técnica se exprese de manera fehaciente haber tomado conocimiento de las características, requerimientos técnicos mínimos y consideraciones generales establecidas en cada Renglón de este pliego y expresar de manera clara que los bienes o soluciones ofertadas se encuentran en cumplimiento de las mismas.

En caso de que en la propuesta técnica no se encuentre con claridad la información necesaria para una correcta evaluación de la misma, se considerará el No Cumplimiento de los requerimientos.

No se aceptarán ofertas parciales. Cada Renglón deberá ser cotizado en su totalidad.

Tratándose de un servicio integral, la adjudicación será global. Solo se aceptarán ofertas en donde se cotice la totalidad de los Renglones.

El oferente deberá realizar todas las tareas que sean necesarias para la instalación y el recambio de los switches ofertados en el Renglón 1, dejando en funcionamiento los nuevos equipos integrados a la infraestructura tecnológica del Organismo. El cambio deberá ser transparente para el consumo del usuario final, por lo que se deberán articular los medios necesarios para no alterar la estructura de almacenamiento de datos que se encuentre funcionando actualmente.

Se deberán documentar todas las operaciones que se realicen desde el momento de la entrega de los equipos hasta que los mismos se encuentren en funcionamiento productivo.

Cualquier tipo de gasto en la logística, ya sea de fletes, transporte e instalación deberá estar incluido dentro de la oferta. No se deberá generar ningún tipo de gasto o costo extra para ACUMAR.

### **Certificaciones:**

Los oferentes deberán presentar una Carta de Autorización de Fabricante demostrando estar certificados por la marca para la provisión, implementación y soporte de software y hardware solicitado en la presente.

Los oferentes deberán tener el máximo nivel de partnership del fabricante propuesto.

Los oferentes deberán cumplir con las siguientes especializaciones para poder participar en la provisión e implementación del presente pedido:

- Dentro del equipo de trabajo de implementación, los oferentes deberán contar dentro de su nómina de empleados con al menos DOS (2) recursos certificados por el fabricante propuesto, con el objetivo de acompañar al organismo en el On-Boarding de las Soluciones Implementadas, acelerar la adopción de las tecnologías e integrar estas nuevas capacidades en los procesos de negocios del organismo.
- Dentro del equipo de trabajo, los oferentes deberán manejar sus procedimientos bajo las normas ITIL. Para ello deberá presentar un recurso responsable de postventa con certificación ITILv3 o ITILv4.-

Se deberá asignar un recurso Líder del Proyecto. El mismo será quien lleve adelante el proyecto y será el punto focal entre el Organismo y el adjudicatario.

Todo lo solicitado dentro del presente apartado de “Certificaciones” deberá respaldarse con documentación que el oferente deberá presentar dentro de la oferta técnica.

### **Lugares de entrega de equipos y prestación del servicio**

Sede ACUMAR Central ubicada en Esmeralda 255, San Nicolás,

CABA. Sede ACUMAR La Boca ubicada en Almirante Brown

1378, La Boca, CABA. Sede ACUMAR Microcentro ubicada en

San Martín 320, San Nicolás, CABA.

Sede ACUMAR Pompeya ubicada en Aníbal Pedro Arbeletche 1580, Pompeya, CABA.

### **Plazo de ejecución y entrega**

**Renglón 1:** Los bienes adquiridos en el renglón 1 deberán ser entregados en su totalidad dentro de los 240 días corridos posteriores a la notificación de la Orden de compra.

Única ejecución

**Renglón 2, 3 y 4:** A disposición y coordinados con las entregas del Renglón 1. Se considerará como inicio de la entrada en vigencia de las garantías extendidas correspondientes al Renglón 2, de las licencias correspondiente al Renglón 3, y el servicio de soporte técnico correspondiente al Renglón 4, a partir de la fecha en que la totalidad de los equipos ofertados en el Renglón 1 se encuentren instalados y operativos.

Se confeccionará un acta de inicio de vigencia para los servicios y licencias, que será firmada por ACUMAR y la firma adjudicataria.

Plazo de garantías extendidas, licenciamiento y soporte por TREINTA Y SEIS (36) meses.

**Renglón 5:** A disposición y coordinados con la entrega del

Renglón 1. Única ejecución.

### **Forma de pago**

**Renglones 1, 2, 3, 4 y 5:** Se realizará junto con la entrega de los equipos y una vez que los mismos se encuentren instalados y operativos junto con la configuración de apilamiento, las licencias y garantía extendida se encuentren activas, y el servicio de soporte técnico se encuentre efectivamente a disposición, dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la conformación de la factura.

Los oferentes podrán solicitar un anticipo financiero correspondiente al 30% del valor total de los equipos ofertados para el Renglón 1, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Pago en una cuota - renglones 2, 3 y 4:** Dado que las mencionadas licencias, garantías y modelo de servicio de soporte técnico que se busca contratar en el presente pliego, se distribuyen y/o activan únicamente bajo la modalidad de suscripción anticipada y

poseen un valor fijo en dólares que no varía dependiendo del uso y/u operaciones de las mismas durante el periodo de vigencia, el pago se deberá realizar de forma completa y en una cuota correspondiente a los TREINTA Y SEIS (36) meses del contrato.

**Moneda de cotización**

**Reglones 1, 2, 3 y 5:** Los oferentes deberán cotizar en dólares estadounidenses. El pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente y la conversión se hará considerando el tipo de cambio vendedor (billete) del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago.

**Reglón 4:** Los oferentes deberán cotizar en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.